

## **Notas sobre la Mediación: Respeto a las críticas que menosprecian el valor alternativo de la Mediación.**

**Magalí Andrés<sup>i</sup>, Silvina A. Francezón<sup>ii</sup> y Gerardo Salemi<sup>iii</sup>**

“Hay que reivindicar el valor de la palabra, poderosa herramienta que puede cambiar nuestro mundo aun en esta época de satélites y ordenadores.”

William Golding

Escuchamos al pasar a un operador jurídico aludir a los mediadores con cierta sorna, calificándolos como “curanderos del derecho”. Entre el decir y lo dicho, entre lo que se quiso decir y lo que se dijo más allá de las intenciones del decir del hablante, suele haber abismos. Al querer menospreciar la Mediación, ¿habrá en este caso el hablante, expresado en el fondo una metáfora como imagen de una verdad valiosa para percibir todo lo que la mediación significa y vale?

Para responder a la pregunta necesitamos considerar tres acepciones de la palabra curandero:

Un alcance de la palabra curandero es la de curador ilegal, aludiendo a una práctica que se encuentra fuera de admisibilidad del campo normativo del Derecho y de la ciencia, en tanto no sujeta al escrutinio del método científico (el cual si bien tiene sus falencias –no es perfecto-; se basa en unos valiosos principios como la verificabilidad y la falsabilidad). Esta acepción no es aplicable a la Mediación pues es un campo disciplinar legitimado por el Derecho y aunque no estuviera regulado por la ley, constituye una legítima actividad amparada por el Derecho Constitucional e importantes Tratados Internacionales, en tanto hace a la autonomía de la voluntad, así como al libre uso de la palabra y el diálogo entre ciudadanos que buscan una solución o al menos una gestión adecuada para situaciones de conflicto que les implican. En cuanto a la normatividad establecida por la ciencia, la mediación merece ser validada en tanto disciplina alternativa en el campo del Derecho, que ha incluido el método científico en su haber. Sus títulos habilitantes provienen de haberse desarrollado como disciplina con autonomía didáctica (en tanto se les enseña en materias específicas en las universidades), legislativa (en cuanto tiene leyes específicas que la regulan) científica (tiene estudios y principios propios validados desde la aplicación de métodos científicos), técnica (cuenta con técnicas específicas para intervenir en la realidad) y sistemática (forma un cuerpo sistemático de saberes).

Otro alcance de la palabra curandero extendida entre los legos es la referida a quien procede a la cura de palabra<sup>1</sup>. El discurso dominante del Derecho consolidado y asentado en tribunales sentenciadores, a veces se siente tentado a menospreciar a la mediación, a considerarla un curanderismo con palabras, olvidando que el Derecho y sus formas tradicionales de resolver conflictos, también se basan en la palabra (aunque hiper regulada, en cierto modo militarizada).

Ello deriva de una mentalidad positivista según la cual hay un único método, el método de las ciencias físico-naturales como adecuado para conocer los objetos de estudio de la ciencia (entre

---

<sup>1</sup> Sobre la cura de palabra, extendida entre los legos, ver: Facundo Arteaga; Las Medicinas tradicionales en la pampa argentina. Reflexiones sobre síntesis de praxis y conocimientos médicos, saberes populares y rituales católicos. AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana [en línea] 2010, 5 (Septiembre-Diciembre) : [Fecha de consulta: 12 de agosto de 2018] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=62319341003>> ISSN 1695-9752

ellos: la sociedad, el ser humano y la cultura), no resulta apreciable el valor de la palabra en la cura ni en la solución de conflictos. Y eso es un error grave, pues no debe descuidarse el poder de la palabra operante. A veces al escuchar menospreciar el valor de la palabra en la solución de conflictos entre los ciudadanos, pareciera que retrocediéramos al tiempo en que el Psicoanálisis y la Psicología comenzaban a constituirse como disciplinas. En esos tiempos, quienes procuraban utilizar la palabra para contribuir a sanar los conflictos intrapersonales o incluso mejorar las relaciones interpersonales; eran impugnados como si fueran una especie de curanderos. Mientras tanto, la Psiquiatría usaba el electroshock, las inyecciones de trementina para genera abscesos que tuvieran al paciente ocupado en curarse y no en cavilar en otra cosa; e incluso hasta la misma lobotomía (cuya tremendas consecuencias se ven muy bien en la película Frances<sup>2</sup>, que retrata el caso real de la actriz de la actriz estadounidense Frances Farmer, quien fue lobotomizada por actitudes que hoy serían consideradas de rebeldía ante el sistema y por conflictos con su madre).

La tercera acepción de la palabra curandero, la más profunda, es la enraizada en la etimología. La palabra curandero, deriva etimológicamente del latín "curāndus" forma gerundio de "curāre" que quiere decir curar, sanar<sup>3</sup>. Si vamos a lo profundo de la mediación, puede vincularse a la palabra sanadora, que restaura la salud, lo saludable, La palabra sanador procede del latín *sanātor*, *-ōris*: que cura, sana, que incluso hace salir de la alienación. En este sentido, la cura, el sanar; son actividades relevantes. Y en esto la Mediación tiene mucho que aportar para favorecer vínculos saludables y evitar que los conflictos deriven en un adolecer vincular. La Mediación forma parte de una sabiduría previa al Derecho y que da lugar al mismo. Los estudios con chimpancés muestran que cuando dos de ellos se pelean de forma brutal, una chimpancé se interpone y ambos cesan la pelea<sup>4</sup>. Por su parte, la Antropología muestra que las tribus no podían darse el lujo de tener conflictos importantes sin llegar a disgregarse, todo ello fue dando lugar a estrategias de resolución de conflictos entre las cuales se encontraban formas muy afines a lo que hoy llamamos de mediación<sup>5</sup>, que fueron dando lugar a acuerdos los cuáles fueron constituyendo las primeras normas. Mas conforme las sociedades se fueron haciendo más complejas y el poder se tornó más burocrático, surgieron normas dictadas desde los centros de ese poder. Así el Derecho se fue

---

<sup>2</sup> Frances: película estadounidense (1982) del género biográfico del Director Graeme Clifford, con la actuación de Jessica Lange, Kim Stanley y Sam Shepard

<sup>3</sup> Desde esta acepción, la cura de los curanderos y chamanes ancestrales, fue dando origen a la medicina, así como la alquimia dio origen a la química. Idealizamos la medicina alopática, más esta se basa en gran medida en la cirugía y la producción química de medicamentos por parte de los grandes laboratorios –los cuales por razones de intereses económicos están más ocupados en lograr medicamentos para la cronificación de las enfermedades, que la cura de las mismas; siendo desde tal perspectiva un paciente ideal aquel que se mantiene vivo pero constantemente medicado-; hay una medicina alternativa vinculada a lo que han sido los curanderos y chamanes, que utiliza la sabiduría de la naturaleza para curar. Es más muchos remedios de la medicina alopática, derivan de remedios naturales usadas por curanderos de otros tiempos (así la silimarina : extracto de las semillas de la planta *Silybum marianum*, también llamada "cardo mariano", que se ha usado durante más de 2,000 años. Durante la Edad Media la semilla del cardo mariano fue usada normalmente para tratar las enfermedades del hígado)

<sup>4</sup> La forma más compleja de reconciliación observada ha sido la "Mediación por terceras partes" que solo se ha registrado en chimpancés (en ella, una hembra actúa juntando a los oponentes tardos en conciliarse). Bustelo, Guillermo; Agresividad Humana y de primates no Humanos. Origen, Estrategias, Personalidad y Rango. Boletín de la Asociación Primatológica Española. Volumen 8, Número 2, Mayo 2001.

<sup>5</sup> Ver William Ury, Conferencia en Buenos Aires, 1 de julio de 1998; <http://studylib.es/doc/485650/conferencia-de-william-ury>

consolidando como una disciplina poderosa. Fue pasando entonces lo mismo que con la medicina alopática: Por una parte hay toda una estructura de poder que la avala: instituciones, universidades, hospitales, sanatorios, laboratorios, industrias, editoriales, etc. La medicina natural, alternativa, a su vez fue quedando relegada. Más recientemente se advirtió que también tenía bondades y que lo que la medicina tradicional brindaba muchas veces no curaba y tenía muchos efectos colaterales donde era peor el remedio que la enfermedad. Así actualmente opera todo un rescate científico cultural de la medicina alternativa. Es indudable que el método científico ahora acompaña en su verificabilidad los valores de la medicina alternativa sin dejar de advertir los errores que pueda contener. Así la acupuntura antes sospechada, ahora es validada e incluso recomendada desde la ciencia. Ello muestra que descartar lo alternativo desde un discurso dominante consolidado, no suele ser bueno para la humanidad. El exceso de medicamentación y cirugías de la medicina alopática da cuenta de ello. La mediación enfrenta similares desafíos al igual que lo hacen en Medicina los recursos alternativos de salud.

**En conclusión:** La mediación brinda al Derecho un poder que otras de sus áreas no le brindan. Es el poder de restaurar los vínculos y el de hacer primar la cordura sobre las alienaciones de las escaladas destructivas. No descartemos entonces lo alternativo, pues tiene enseñanzas profundas. Observemos lo que la sabiduría ancestral mapuche<sup>6</sup> expresa sobre el curandero o ampife (*antiguamente se escribía ampive*), diciendo que es aquel cuyo medicinar apunta a la causa profunda del mal y a restaurar esa energía que anima profundamente al ser, donde llegan la fuerza de los pensamientos y de las emociones. El ampife es todo aquél que sabe realizar las disposiciones para el alma mediante la virtud de la palabra hablada, en tanto se necesita alguien que desde el campo de la palabra, ordene el desmoronamiento de las ideas-fuerzas que sostienen al yo en los conflictos y en los sufrimientos. La similitud con las propuestas de la mediación, es llamativa. Sin la cura de las palabras nos exponemos a que en los conflictos la locura acceda las palabras y se extienda a los mismos actos transformándolos en destructivos. Bienvenido todo lo que en los conflictos sea “*curāndus*” “*curāre*” curar, sanar las palabras y con las palabras...

---

<sup>i</sup> Magali Andres es mediadora, abogada (Argentina), licenciada en Derecho (España), Especialista en Derecho de Familia (España), Formadora en Mediación en Colegio de Abogados de Rosario, integró el Centro de Mediación UCA Rosario, se desempeñó como Directora Académica del Centro de Mediación del Colegio de Abogados de Rosario.

<sup>ii</sup> Silvina Alejandra Francezón es mediadora, abogada, Magister en Educación por la Universidad Americana (Paraguay), Especializada en Resolución de Conflictos (Universidad Torcuatto Di Tella), Especializada en Derecho de Familia (Universidad Nacional del Litoral, Argentina), Diplomada en Redes Sociales y Diálogos Generativos (Universidad Tronsoe- Noruega, Universidad Lanús, Argentina). Mediadora especializada en Familia con entrenamiento en USA, Colombia,

---

<sup>6</sup> Conf.: Ziley Mora, El Arte de Sanar de la medicina mapuche; edit. Uqbar, Santiago de Chile, 2012; capítulo: El Poder del curandero.

---

Argentina y Paraguay. Realiza práctica privada y pública de facilitación y mediación desde 1997 en Paraguay y desde 2011 en Argentina. Docente de grado y postgrado en Paraguay y Argentina. Formadora de Mediadores. Ex Directora Ejecutiva del Centro de Arbitraje y Mediación- Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay; Asesora del Ministerio de Educación de Paraguay en Resolución de Conflictos, Coautora de la Ley 1879/02 de Mediación y Arbitraje de Paraguay y del Proyecto de Ley de Sistema Integral de Mediación (Proyecto Henn, 2017- Santa Fe, Argentina). Autora de diversas publicaciones en la materia.

iii Gerardo Salvador Salemi, es abogado, psicólogo, mediador, Formador de Formadores (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación), Mediador Familiar (Universidad Católica de Lyon), Mediador Penal. Fundador del Centro de Mediación de la UCA Rosario, ex docente titular Mediación UCA Rosario, docente titular carrera de Psicología UCALP, Docente Derecho Privado en Facultad Ciencias Económicas UNR, Formador del Centro de Mediación del Colegio de Abogados de Rosario, Dirigió el Postítulo de Gestión de Conflictos en la Comunidad Educativa en el IES Olga Cossettini, Docente Titular en Respeto y Convivencia Laboral, materia de posgrado en Facultad de Ciencias Políticas UNR. Director del Área de Investigación y Proyectos en Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos Colegio de Abogados de Rosario.